



SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS

DIRECCIÓN: JOSÉ MARÍA MORELOS 2 PISO SN CENTRO CD.
VICTORIA, TAM. C.P. 87000

R.F.C. SMA9412282J8

PROVEEDOR

SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO,
S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PASEO DE LOS
TAMARINDOS 150 EDIFICIO ARCOS
NORTE D PISO 5 BOSQUES DE LAS
LOMAS
CUAJIMALPA DE MORELOS
CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO
FEDERAL 05120

R.F.C. PNE81211B20

EFFECTUAR ENTREGA EN

LUGAR DE ENTREGA:
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN
TAMAULIPAS, UBICADA EN JOSÉ MARÍA
MORELOS 2 PISO SN CD. VICTORIA, TAM. C.P.
87000 EN ATENCIÓN AL LIC. ENRIQUE
FANJON GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR DEL
PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO

SE CONCORDA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR POR EL ARTÍCULO
51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO,
SUSCRIBIÉNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.

NOMBRE REP. LEGAL: SERGIO VALLES CARMONA

FIRMA:

FECHA: 22 DE ABRIL DEL 2016

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 3
22	4	2016	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			
11	2016		

TIPO DE ADQUISICIÓN:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No.
"Valores y tarjetas electrónicas para el
suministro de combustibles, lubricantes y
aditivos para vehículos terrestres, marítimos
y maquinaria y equipo propiedad de
SEMARNAT Oficinas Centrales,
Delegaciones, Vida Silvestre (CIVS), CONANP,
INEC y PROFEPA."

ÁREA REQUERENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN TAMAULIPAS

PARTIDA PRESUPUESTAL

26102

MONTO DEL PEDIDO

MIN. \$ 172,000.00
MAX. \$ 430,000.00

N/D

VIGENCIA

Del: 22 DE ABRIL DE 2016
Al: 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

FIANZA

Antes de: 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CLAUSULAS

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO.LA-016000997-E12-2016 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCION L, 26 BIS FRACCION II, 28, FRACCION L Y 47 DE LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES Y TARJETAS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO" A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION FEDERAL" Y A CARGO DE SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION FEDERAL", DESIGNA AL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL, C. LIC. ENRIQUE FANJON GONZALEZ, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACION FEDERAL" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACION" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MAXIMA. EL PRESUPUESTO MINIMO ES DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MONTO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO E IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO. A LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDA 1

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS		
DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA	\$172,000.00	\$430,000.00
COSTO POR SERVICIO: 1.10%		

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" QUE AGREGADA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL EDIFICIO SEDE DE ESTA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS, JOSÉ MARÍA MORELOS 2 PISO SN CENTRO CD. VICTORIA, TAM. C.P. 87000, EN ATENCIÓN AL LIC. ENRIQUE FANJON GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

DIA	MES	AÑO
22	4	2016
HOJA No. 2 DE 3		
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		
NO. DE PEDIDO		
11		
2016		

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.
NOMBRE REP. LEGAL: SERGIO VALLES CARRIONA

FIRMA:

Sergio Valles Carriona

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA. PREVIAMENTE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA DELEGACION" A EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR. LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA "DELEGACION", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL "PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SECRETARÍA" TIENE CONCRETADO CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS" A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORALE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION FEDERAL" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CUAL, POR EL EQUIVALENTE A DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DELEGACION, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARAFEO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48, FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARAFEO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE "LA DELEGACION"

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO. "LA DELEGACION" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO O PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASÍ MISMO A ELECCION DE "LA DELEGACION" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA DELEGACION" A TRAVÉS DEL AREA REQUERENTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO AL "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE MANERA INCOMPLETA, POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO, LA DEDUCCION SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO, LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MAXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICARQUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FORMALIZADO MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES. EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO PODRÁ REBASAR EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ASIMISMO, Y PARA EL CASO DE QUE SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL AJUSTE DE LA GARANTÍA QUE AVALE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN ANTES DE SU SUSCRIPCIÓN. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ MEDIANTE LA MODIFICACIÓN A LA POLIZA DE FIANZA QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ASIMISMO, PODRÁ MODIFICARSE, IGUALMENTE POR ESCRITO, POR DETALLES DE FORMA QUE NO DESVIEN EL CONTENIDO ESENCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CUAL SE DERIVA.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÍA	MES	AÑO
22	4	2016
HOJA No. 3 DE 3		

Nº. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
11	2016

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO,
S.A. DE C.V.
NOMBRE REP. LEGAL: SERGIO VALLES CARMONA
FIRMA: 

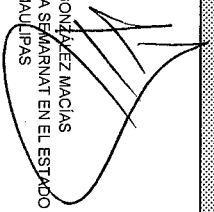
DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VIO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUERIRAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS


L.C. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS


L.C. ENRIQUE FANION GONZÁLEZ
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

